



**Nombre del alumno: Alexa Lisset Rodas
Gómez**

**Nombre del profesor: Sergio Alejandro
venllami López**

**Nombre del trabajo: mapa conceptual
unidad 3 y 4**

**Materia: Medios alternos de solución de
conflictos**

Grado : 9 ° cuatrimestre

Grupo : C

Frontera Comalapa, Chiapas a 18 de julio del 2021

MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

es

opciones que la Ley ofrece a las personas para resolver sus conflictos de manera pacífica, activa, voluntaria y negociada, con la ayuda de un facilitador

COMPETENCIA

Corresponde al centro estatal:

Vigilar el cumplimiento de la presente ley

Vigilar y administrar el sistema de medios alternos de solución de conflictos

CEJA (El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas)

es un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y operativa para conocer y solucionar, a través de los procedimientos no jurisdiccionales

PRINCIPIOS RECTORES

Autonomía de la voluntad

Confidencialidad

Flexibilidad

Neutralidad

Imparcialidad

Equidad

Legalidad

Economía

Profesionalismo

Oralidad

Consentimiento informado

Protección a los mas vulnerables

Rapidez

CLASES DE MEDIOS ALTERNATIVOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

Conciliación: Consiste en comunicaciones independientes con las partes en contextos separados (sus casas o el trabajo, etcétera).

Mediación: a esta parte de le da mas énfasis y forma parte de la conciliación.

Arbitraje: parecido a un juicio en cuanto a que es un tercero quien decide sobre el caso que se les presenta, y las partes aceptan esa decisión: sentencia, en el caso de un juicio; laudo en el caso del arbitraje.

AUTORIDADES EN LOS MASC

Servidores públicos

tendrán el carácter de servidores públicos y estarán adscritos al Centro Estatal o a las Subdirecciones Regionales

Requisitos para ser especialista publico

Ser ciudadano chiapaneco
Tener 25 años o mas
Tener titulo profesional
Acreditar que es apto para ejercer

Requisitos para ser especialista

Los especialistas independientes deberán estar acreditados por el Centro Estatal, de conformidad con los requisitos que para tal efecto disponga el Reglamento de esta Ley, previo el pago de los derechos que corresponda.

Arbitraje: Método de resolución de conflictos de carácter contencioso, instituido por voluntad de las partes mediante el cual, éstas invisten de facultades jurisdiccionales semejantes a las del juez, a un particular denominado árbitro, para que resuelva en un caso concreto.

Conciliador: Profesional de la conciliación capacitado por el Centro Estatal de Justicia Alternativa para presentar alternativas de solución a las partes en conflicto, con el fin de que éstos puedan llegar a un acuerdo.

Mediador: Profesional de la mediación capacitado y registrado por el Centro Estatal de Justicia Alternativa para conducir el procedimiento de mediación e intervenir como facilitador de la comunicación y la negociación entre particulares involucrados en una controversia.